



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL  
SUMINISTRO DE:**

---

**IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN  
ÓSEA PARA HIPOACUSIAS**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100770587/17**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

**Decimoquinto.** El adjudicatario mantendrá, cuando así se considere, permanentemente en los almacenes periféricos determinados por el SMS, una consigna para aquellas prótesis incluidas en el Apéndice I y que cumplan con los requisitos que a continuación se detalla:

- En una cantidad acordada con el SMS y que éste estime como suficiente para atender en cualquier momento las necesidades urgentes de sus centros
- Se mantendrá sin coste alguno y de forma permanente por el suministrador durante la vigencia del contrato.

Todo material no indicado en el Apéndice I como de consigna será considerado no autorizado para la misma. Cualquier modificación en la composición de la consigna

deberá ser acordada previamente con la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS para proceder a su comprobación y actualización.

Si es necesario, el adjudicatario dejará también en depósito durante la vigencia del acuerdo, el instrumental y aparataje necesario para poder realizar las técnicas derivadas de los artículos adjudicados en los casos que aplique.

El depósito será realizado en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. En el supuesto de ser utilizado, el suministrador deberá reponer el depósito, una vez informado, dentro del plazo de **72 horas** a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que fuera requerido formalmente por el SMS.

Según se vaya produciendo la utilización (conforme a la notificación enviada por el SMS) de la consigna, el adjudicatario emitirá el correspondiente albarán definitivo procediendo a su facturación. La no reposición de los artículos de consigna será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario realizará trimestralmente un inventario cuantitativo y cualitativo (conjuntamente con la persona designada por el SMS) de los artículos en calidad de consigna en base a la relación que facilitará al Almacén Central y a la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS en el momento de la entrega del material, procediéndose a la regularización del inventario cuando no sea conforme a la situación de partida, previa indicación de las diferencias de inventario.

**Decimosexto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.



- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 21 de marzo de 2017

**Manuel Nicolás García**  
*Jefe de Sección*  
Unidad de Aprovisionamiento Integral  
*Planificación de Compras*

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

---

### LOTE 1

**15000005**

#### **implante Coclear Multicanal**

Las características técnicas mínimas exigidas para este lote son:

- Diferentes modelos de haz de electrodos que aseguren mínima destrucción de células ciliadas, que incluya en su catálogo alguno de ellos de diámetro máximo de 0.5mm. en la base.
- Deberá ofrecer un Servicio Técnico, tanto al clínico como al paciente durante el tiempo que se requiera así como continuidad en las programaciones del implante.
- El receptor-estimulador del implante será de espesor reducido para colocación en niños (espesor máximo de 4.5 mm).
- Un mínimo de 20 electrodos activos reales e independientes y suponer un canal.
- En niños, se incluirá el Kit pediátrico o en su caso la batería recargable si el funcionamiento del implante así lo requiriese.
- Incluirá una combinación avanzada de estrategias de codificación del habla, basada en el análisis frecuencial de la transformada de Fourier.
- Disponibilidad de telemetría intraoperatoria.
- Garantía del procesador mínima de dos años.
- Imán extraíble para poder hacer RMN de hasta 3 Tesla.
- La gama de componentes del implante y procesador deberá ser totalmente compatible con anteriores modelos y cubrir las necesidades de reposición de componentes de anteriores implantes realizados en el hospital.
- La tecnología debe incluir todo lo necesario para poner en marcha el procesador de sonido así como accesorios necesarios para su funcionamiento.

### LOTE 2

**15041867**

#### **Implante Coclear Multicanal Binaural**

Las características técnicas mínimas exigidas para este lote son:

- Fijación del Receptor-estimulador al hueso craneal.

- Deberá ofrecer un Servicio Técnico, tanto al clínico como al paciente.
- Incluirá una combinación avanzada de estrategias de codificación del habla.
- Diferentes modos de estimulación.
- Disponibilidad de telemetría o en su caso potenciales de tronco cerebral.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

### LOTE 3

**15002385**

#### **IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA TRANSCUTÁNEO**

Las características técnicas que se valorarán son:

- Dispositivo implantable que no atraviese la piel.
- Fiabilidad.
- Soporte técnico al hospital y pacientes. Centro asociado para reparaciones, repuestos, seguimiento auditivo del paciente...etc. en áreas de Murcia, Cartagena y Lorca para dar servicio los pacientes de diferentes áreas de salud.
- Procesador de sonido (en casos seleccionados por el comité, procesador con tecnología y conectividad inalámbrica).
- Posibilidad de conexión inalámbrica del procesador para su uso en aulas.
- Se valorará la posibilidad de implante a edad pediátrica con espesor hueso craneal menor de 2.6 mm y no tener que hacer lecho óseo.
- Se valorará la posibilidad de cambio a implante percutáneo si la vía ósea del paciente lo precisa

**15041169**

#### **PROCESADOR DE SONIDO PARA TRATAMIENTO DE HIPOACUSIAS DE TRANSMISION ADAPTADO CON BANDA ELÁSTICA.**

- Capacidad de colocación del procesador de sonido mediante bandas elásticas sin intervención quirúrgica.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

### LOTE 4

**15043387**

#### **IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA PERCUTÁNEO**

Las características técnicas que se valorarán son:

- Dispositivo implantable osteointegrado con posibilidad de cambio de pilar por otro de mayor medida sin intervención quirúrgica.

- Pilares de varias medidas según espesor de la piel del paciente.
- Fiabilidad.
- Procesador de sonido (en casos seleccionados por el comité, procesador con tecnología y conectividad inalámbrica).
- Soporte técnico al hospital y pacientes. Centro asociado para reparaciones, repuestos, seguimiento auditivo del paciente...
- Se valorará la capacidad de tratamiento de hipoacusias con umbrales de vía ósea de hasta 65 dBs.
- Posibilidad de conexión inalámbrica del procesador para su uso en aulas.
- Se valorará que el pilar sea compatible con otros procesadores osteointegrados.

**15041169**

**PROCESADOR DE SONIDO PARA TRATAMIENTO DE HIPOACUSIAS DE TRANSMISIÓN ADAPTADOS CON BANDA ELÁSTICA.**

- Capacidad de colocación del procesador de sonido mediante bandas elásticas sin intervención quirúrgica.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

**NOTA PARA TODOS LOS LOTES**

- Podrán ser incorporadas al contrato derivado de la adjudicación todas las mejoras tecnológicas de los implantes objeto de este expediente que se incorporen durante la vigencia del contrato, y siempre que se ajusten a las condiciones económicas del mismo.

Murcia, 31 de marzo de 2017



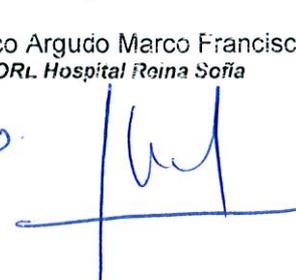
Alfonso Medina Banegas  
Jefe Servicio ORL Hospital Arrixaca



Alejandro Soler Valdárcel  
Servicio ORL Hospital Arrixaca



Esteban Merino Gálvez  
Jefe Servicio ORL Hospital de Lorca



Francisco Argudo Marco Francisco  
Servicio ORL Hospital Reina Sofía



José García-Purriños García  
Jefe Servicio ORL Hospital Los Arcos del Mar Menor